



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10.38 HORAS DEL DÍA **15 DE JUNIO DEL 2023**, EN EL AULA MAGNA DE RECTORÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLUTARCO ELÍAS CALLES #1210, FOVISSSTE CHAMIZAL, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO**, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PREVIA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

En uso de la palabra el Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez, en su calidad de Secretario del H. Consejo Universitario, procede a tomar lista de asistencia en voz alta y una vez asentadas las asistencias correspondientes, declara la existencia del quórum reglamentario en los términos de lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ya que se encuentran presentes 39 consejeros de 45 consejeros con derecho a voto. Para los efectos correspondientes se agrega a la presente acta, lista de asistencia mediante firma autógrafa.

II. Propuesta de Orden del Día

El C. Secretario del H. Consejo, da lectura al Proyecto de Orden del día, sometiéndolo a consideración de este H. Consejo, mismo que es aprobado por unanimidad, para quedar en los siguientes términos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum reglamentario
- II. Propuesta de orden del día
- III. Aprobación del acta de la sesión anterior
- IV. Informe de seguimiento de los acuerdos emitidos en la sesión anterior
- V. Lectura de correspondencia dirigida al presidente y/o a la Secretaría del H. Consejo
- VI. Presentación de informes y dictámenes de las comisiones
- VII. Asuntos generales

III. Aprobación del Acta de la sesión anterior

El C. Secretario del Honorable Consejo, procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo del 2023, una vez puesta a consideración de los miembros del H. Consejo Universitario, se manifiestan los consejeros con derecho a voto y se aprueban por unanimidad.

IV. Informe de seguimiento de los acuerdos emitidos en la sesión anterior

- Se aprueba la desafectación patrimonial en términos contables correspondiente a edificios que fueron demolidos para dar espacio a nuevas edificaciones.
- Se aprueban los tarifarios de Inscripciones, servicios académicos y servicios generales para el periodo de inscripciones de junio-julio 2023, y agosto-diciembre 2023. (Se anexas tarifarios vigentes).
- Se aprueba el *Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

V. Lectura de correspondencia dirigida al Presidente y/o a la Secretaria del H. Consejo.

La Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional somete a consideración del H. Consejo Universitario la designación de la Comisión Técnica que se presentó a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) a través de la Dirección General de Educación Superior e Intercultural (DGESUI), lo anterior conforme al orden y lo estipulado en la cláusula quinta, inciso a).

COMISIÓN TÉCNICA PRODEP 2023		
NOMBRE	CARGO	FUNCION A DESEMPEÑAR
Mtra. María Esther Mears Delgado	Representante Institucional ante el PRODEP	Nombramiento por el titular.
Mtra. Carmen Gabriela Lara Godina	Subdirectora de Planeación de la Capacidad Académica.	Operación y Administración del monto asignado.
Mtro. Gerardo Sandoval Montes	Director General de Servicios Administrativos	Vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta bancaria productiva específica.
Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar	Rector UACJ	Titular de la Institución.

Se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.

La Unidad de Desarrollo Normativo somete a consideración del H. Consejo se ponga a consulta de la comunidad universitaria, el proyecto del *Reglamento para el otorgamiento de Distinciones y Rendimiento de Honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, del 16 de junio al 16 de agosto del 2023, periodo durante el cual, se espera recibir observaciones respecto a su contenido y para realizar las adecuaciones que resulten pertinentes, para posteriormente, presentarlo para su aprobación.*

El documento se pone a consulta de la comunidad Universitaria en el periodo establecido para su posterior aprobación.

La Dirección General de Servicios Administrativos informa al H. Consejo Universitario, que uno de los hallazgos de la auditoría del año 2022 respecto al ejercicio fiscal 2021, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera en el cual se establece que los recursos comprometidos no pagados deberán ser cobrados a más tardar, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien una vez cumplido este plazo, los recursos remanentes deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Al treinta y uno de marzo 2022 por diversas razones no atribuibles a esta Institución existen 131 beneficiarios que no cobraron cheques por el pago de sus servicios prestados, o productos adquiridos a través de los cheques emitidos por un monto de \$1'184,375.44 pesos, así como un total de 34 movimientos de recuperaciones por \$77,759.42 y 4 cheques sin cobrar por \$48,149.20 pesos; Por lo tanto, la Universidad tuvo que reintegrar un monto total de \$1'310,284.06 (Un millón trescientos diez mil doscientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.).

A razón de los anteriores y con el propósito de no afectar económicamente a los beneficiarios, mismo que devengaron un trabajo y que a la fecha no se ha remunerado, somete a consideración la autorización para realizar el reembolso de los cheques que relaciona en documento anexo, mismas que suman el importe del reintegro realizado a la Tesorería de la Federación. Menciona también que el presupuesto autorizado en febrero de este año contempla una partida *presupuestal para pagos de adeudos de años anteriores con recursos propios. (anexa relación).*

Se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.

También la Dirección General de Servicios Administrativos, somete a consideración de este H. Consejo Universitario la autorización de las modificaciones al tarifario de servicios generales



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

previo análisis y revisión de las áreas involucradas, para el periodo de inscripciones de verano (junio-Julio) 2023 y agosto-diciembre 2023. Detalla modificaciones y anexa oficio con las propuestas.

Se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.

Así mismo, la Dirección General de Servicios Administrativos, somete a consideración del H. Consejo Universitario los descuentos para estudiantes, docentes, empleados y egresados de la UACJ en los cursos de alineación y emisión del certificado, ofertados por la Entidad de Certificación y Evaluación denominados "Certificaciones de Estándares de Competencias laborales CONOCER".

- Comunidad UACJ: Estudiantes, Docentes y Empleados 50% de descuento en los servicios de cursos de alineación y/o emisión del Certificado.
- Egresados: 25% de descuento en los servicios de curso de alineación y/o emisión del certificado.

Anexa oficio de solicitud de la Dirección General de Vinculación e Intercambio.

Se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.

A continuación, ésta misma Dirección General de Servicios Administrativos, somete a consideración del H. Consejo Universitario la petición que realiza el Instituto de Ciencias Biomédicas en la que solicita la condonación de los diferentes servicios que estarán ofreciendo los programas durante el evento "ICB, una sola salud" a realizarse del 23 al 25 de agosto del presente, en las instalaciones del Instituto. Este evento tiene como finalidad promover la cultura de la prevención y cuidado de la salud dirigido a la comunidad en general. Anexa solicitud recibida.

Se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.

Por último, la Dirección General de Servicios Administrativos, solicita, someter a consideración la petición del Departamento de Ciencias Veterinarias, para llevar a cabo la desafectación patrimonial correspondiente a semovientes ubicados en el rancho universitario para proceder a la venta de 51 bovinos, de igual forma la comercialización de al menos 50% de las otras especies existentes, como ovinos, caprinos y porcinos, detalla propuesta de actividades y anexa solicitud recibida.

Se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.

La Secretaria del H. Consejo Académico comunica que, en sesión del 15 de junio del actual, se aprobó por unanimidad, la emisión de los nombramientos correspondientes como profesores/as de tiempo completo y medio tiempo, de acuerdo con las recomendaciones de las Comisiones Dictaminadoras respecto de los resultados obtenidos por los participantes en la "Convocatoria 2023-1" Concurso interno de oposición dirigido a prestadores/as de servicio profesionales de carácter académico de la UACJ para su contratación como profesor/a de tiempo completo y profesor/a de medio tiempo:

CAMPUS	PTC	Desiertas	PMT	Desiertas
Instituto de Ciencias Biomédicas	7	3	3	3
Instituto de Ciencias Sociales y Administración	7	5	5	3
Instituto de Ingeniería y Tecnología	4	1	9	1
Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte.	6	2	6	3

Se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, Rector de la UACJ, en uso de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y 26 del Reglamento del H. Consejo Universitario, en fecha 6 de junio del presente año, emite el Acuerdo que se adjunta, con la finalidad de adicionar el artículo Quinto Transitorio al Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y con ello atender los considerandos que en él se detallan y solicita que en cumplimiento de la normatividad universitaria se dé cuenta de dicho acuerdo al H. Consejo Universitario en la próxima sesión que se celebre y se le dé cumplimiento en sus términos.

ACUERDO DEL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MAESTRO JUAN IGNACIO CAMARGO NASSAR, QUE EMITE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ Y EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON EL FIN DE ADICIONAR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO AL REGLAMENTO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez Chihuahua, siendo las doce horas del día seis del mes de junio del año dos mil veintitrés con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y 26 del Reglamento del H. Consejo Universitario, y

----- CONSIDERANDO -----

1. Que con fechas 2 y 5 de junio del presente año, se recibieron los oficios signados por los Directores del Instituto de Ciencias Biomédicas, Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, Instituto de Ingeniería y Tecnología e Instituto de Ciencias Sociales y Administración, respectivamente, mediante los cuales, solicitan del H. Consejo Universitario, con carácter de urgente, apruebe en lo particular la no aplicación del artículo 34, fracción I del Reglamento Escolar de la UACJ, que establece que la calificación mínima para aprobar una asignatura en posgrado es de 8.0 (ocho punto cero).

Dichas solicitudes se presentan en virtud de que para las y los alumnos de posgrado que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigor del Reglamento Escolar el 22 de febrero del presente año, la calificación mínima para aprobar una asignatura era de 7.0 (siete punto cero), conforme al artículo 32, inciso c) del Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez que dispone:

ARTÍCULO 32. *Para permanecer en un programa de posgrado, quienes sean estudiantes deberán cumplir con las siguientes condiciones: ...*

c) Calificación mínima aprobatoria por asignatura será de 7.0.

2. Que, en caso de aplicarse el artículo 34, fracción I del Reglamento Escolar a los estudiantes que iniciaron sus estudios de posgrado antes de la entrada en vigor del Reglamento Escolar, se estaría aplicando en forma retroactiva y se les causaría un perjuicio a aquellos que no obtengan calificación de 8.0 (ocho punto cero) o más para acreditar una asignatura, ya que causarían baja definitiva al actualizarse la causal prevista en el artículo 39, fracción II, del reglamento escolar ya mencionado que señala:

Artículo 39. *En posgrado, un estudiante obtendrá el estatus de baja definitiva si incurre en alguno de los siguientes supuestos:*

...

- II. *No obtener calificación aprobatoria en la totalidad de las asignaturas por periodo escolar.*

3. Que para efectos prevenir posibles perjuicios a los estudiantes de posgrado inscritos y activos antes de la entrada en vigor del referido Reglamento Escolar, lo conveniente es que **"A las y los estudiantes de posgrado que se encontraban inscritos y activos previa entrada en vigor del Reglamento Escolar, les será aplicable lo dispuesto por el artículo 32, inciso c) del Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez hasta la conclusión de su programa académico."**

4. Que con fundamento en el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica y en los artículos 3, 20, fracciones I y XXI del Reglamento del H. Consejo Universitario, dicho órgano colegiado tiene facultades para dictar las políticas, lineamientos y acuerdos encaminados a la buena organización y al eficaz funcionamiento técnico, académico y administrativo de la Universidad, y conocer de todos los asuntos relativos, así como para expedir y modificar en su caso, los reglamentos necesarios para la buena marcha de la Institución.
5. Que, en atención a lo anterior y considerando que, conforme al calendario escolar, es urgente



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

la emisión de calificaciones para llevar a cabo el proceso de inscripción al semestre agosto-diciembre 2023, el suscrito

-----ACUERDA-----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el artículo 26 del Reglamento del H. Consejo Universitario y por las razones ya expuestas en los considerandos que anteceden, se considerará 7.0 (siete punto cero) como calificación mínima para acreditar asignaturas de posgrado a las y los estudiantes que se encontraban inscritos y activos previa entrada en vigor del Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y hasta la culminación de sus estudios en el programa académico que corresponda.

SEGUNDO.- Solicitar a la titular de la Unidad de Desarrollo Normativo, adicionar al Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, un artículo QUINTO Transitorio, que contenga la aclaración de que, "A las y los estudiantes de posgrado que se encontraban inscritos y activos previa entrada en vigor del Reglamento Escolar, les será aplicable el artículo 32, inciso c) del Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, hasta la culminación de sus estudios en el programa académico que corresponda" y en su momento lo presente a consideración del pleno del H. Consejo Universitario para su aprobación.

TERCERO.- Dese cuenta de este acuerdo al H. Consejo Universitario en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Notifíquese de este acuerdo a la y los Directores de Instituto, así como a la Dirección General de Servicios Académicos para su aplicación.

Se somete a consideración del pleno y se ratifica por unanimidad.

VI. Presentación de informes y dictámenes de las comisiones

El Abogado General, con fundamento en lo establecido por las fracciones II, X, XI y XV del artículo 19º. Del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, solicita sea presentado ante el H. Consejo Universitario el criterio de interpretación emitido por el suscrito, sobre la vigencia y aplicación de los artículos 42 y 43 del Reglamento de Posgrado, con relación al artículo Cuarto transitorio del Reglamento Escolar, ambos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Lo anterior para que se haga del conocimiento de la comunidad universitaria dicho criterio que, en lo sustancial, dice que el artículo Cuarto transitorio del Reglamento Escolar no derogó los dispositivos 42 y 43 del Reglamento de Posgrado, siendo posible, por lo tanto, el otorgamiento de la Mención Honorífica en los términos que establece el reglamento de Posgrados. Asimismo, establece la forma en que ésta se hará constar por el sínodo que la otorgue.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a primero de junio de dos mil veintitrés, se emite el presente criterio de interpretación bajo el número **AG/CDIN/001/23** por parte de la Oficina de Abogado General, para resolver la consulta planteada por Directores de Instituto y Jefes de Departamento de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, sobre la procedencia o no del otorgamiento de mención honorífica en los exámenes de grado de los programas académicos de posgrado, para los efectos y alcances legales a que haya a lugar en base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Atendiendo a la solicitud de interpretación normativa, realizada por Directores de Instituto y Jefes de Departamento de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez con el objeto de aclarar si a partir de la entrada en vigor del Reglamento Escolar de la UACJ, es posible o no el otorgamiento de la distinción de Mención Honorífica en los exámenes para obtener grado en los programas académicos de posgrado, ya que se afirma que el artículo cuarto transitorio del Reglamento escolar derogó lo dispuesto por los artículos 42º y 43º del Reglamento de Posgrado, razón por la cual esta oficina del Abogado General, consideró pertinente atender la solicitud y realizar la interpretación respecto a la regulación jurídica de esa distinción (Mención honorífica), con el fin de dar claridad sobre su procedencia y regulación.
- II. Primero es necesario realizar una interpretación gramatical y sistemática de los artículos **42º y 43º del Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, así como el artículo **52º del Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Ciudad**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Juárez y su artículo **transitorio CUARTO**, y de estos en relación con la normatividad universitaria, por lo que, para ello, en primer término, se transcribe el texto de los artículos mencionados:

Reglamento de posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

ARTÍCULO 42. *Quienes sean miembros del sínodo, para emitir su veredicto, tomarán en cuenta la calidad del trabajo terminal presentado, el nivel de la sustentación del mismo y los antecedentes académicos del (la) sustentante. El resultado de la evaluación de grado podrá ser:*

- a) Aprobado con mención honorífica.
- b) Aprobado por unanimidad de votos.
- c) Aprobado por mayoría de votos.
- d) Aplazado.

ARTÍCULO 43. *Sólo podrá otorgarse mención honorífica, cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) *Que el (la) sustentante haya obtenido un promedio general no menor de 9.5 (nueve punto cinco) en sus estudios.*
- b) *Que el trabajo terminal presentado constituya una investigación científica, original y de trascendencia, dictaminada por el Comité Académico del programa.*
- c) *Que la sustentación del trabajo terminal haya tenido un nivel excepcional.*
- d) *Que la votación para el otorgamiento de la mención sea unánime.*

Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Artículo 52. *El resultado del examen profesional o examen de grado se determinará por votación en privado del sínodo y el dictamen podrá ser aprobado por mayoría de votos o aprobado por unanimidad de votos. En caso de no ser aprobado se dictaminará el veredicto como aplazado. El resultado le será comunicado directamente al sustentante y será asentado en la constancia de examen correspondiente.*

Transitorio:

CUARTO. *Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que contravengan a lo dispuesto en el presente Reglamento.*

Del análisis de lo anterior, se advierte que existen dos interrogantes a responder:

- 1. ¿Si el artículo Cuarto transitorio derogó o no lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez?**
- 2. Si no los derogó y siguen vigentes, ¿cómo se otorgaría la distinción de Mención honorífica en el examen de grado en los programas académicos de posgrado?**

En tal orden de ideas, se procede al análisis del caso para emitir el dictamen de interpretación correspondiente, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. La oficina de Abogado General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez es competente para conocer y emitir el presente criterio de interpretación, con base en lo establecido en los artículos 2º y 19º, fracción X, del *Reglamento General de Administración*, así como en el artículo Tercero transitorio del *Reglamento Escolar* y el artículo Cuarto transitorio del *Reglamento de Posgrado*, todos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SEGUNDO. Que en atención a lo establecido en el artículo 2º y 19º, fracción X, del *Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*, que señalan: Artículo 2º. *Para realizar sus fines la Universidad podrá organizar su administración central en secretaria general, direcciones generales, direcciones, subdirecciones, coordinaciones generales, coordinaciones, divisiones, centros, departamentos, jefaturas de función y todas aquellas modalidades que se requieran para su funcionamiento;* Artículo 19º. *Son atribuciones del (de la) Abogado (a) General: X. Asesorar a los (las) titulares de las dependencias centralizadas en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación nacional vigente y la normatividad universitaria.*

TERCERO. En cuanto a la interrogante de "si el artículo Cuarto transitorio del *Reglamento Escolar* deroga o no lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del *Reglamento de Posgrados* de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez", debe estimarse que no los deroga en razón de los siguiente:

Los artículos 42º y 43º del *Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*, establecen y regulan el otorgamiento de una distinción a quien, al sustentar su examen de grado, cumpla con los requisitos que se establecen en el artículo 43º ya mencionado, se hace la aclaración de que **la mención Honorífica tiene el carácter de**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

distinción (Mención honorífica: Distinción o recompensa que se concede a un trabajo que se presenta a un concurso y no recibe un premio, pero se considera de valor y mérito)¹ y no una forma de acreditar el examen, que como bien lo establece el artículo 52º del Reglamento Escolar la únicas formas de acreditar dicho examen son, -como siempre han sido- por “unanimidad” o por “mayoría” de votos, y se insiste, la llamada “mención Honorífica” es una distinción, que no está derogada por el artículo Cuarto transitorio del Reglamento Escolar ya que la Mención Honorífica al ser una distinción, no es una figura que corresponda regularse en el Reglamento Escolar, por lo tanto, no es una figura que se contraponga a lo dispuesto por dicho reglamento, razón por la cual, no ha sido derogada por este. En todo caso, en su momento, deberá integrarse y armonizarse con otras distinciones previstas en el *Reglamento para el otorgamiento de distinciones y rendimiento de honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*.

CUARTO. Aclarado el hecho de que la “mención Honorífica” tiene el carácter de distinción y se encuentra vigente, por no contraponerse al Reglamento Escolar y no haber sido derogada por este, lo procedente ahora es responder la interrogante de *¿cómo se otorgaría la distinción de Mención honorífica en el examen de grado de los programas académicos de posgrado?*

Conforme al artículo 43 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, esta se otorgaría cuando el sustentante cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el (la) sustentante haya obtenido un promedio general no menor de 9.5 (nueve punto cinco) en sus estudios.
- Que el trabajo terminal presentado constituya una investigación científica, original y de trascendencia, dictaminada por el Comité Académico del programa.
- Que la sustentación del trabajo terminal haya tenido un nivel excepcional.
- Que la votación para el otorgamiento de la mención sea unánime.

Por último y considerando que, conforme al artículo 42 del Reglamento de Posgrado, es facultad del Sinodo otorgar o no esta distinción, en caso afirmativo, la mención honorífica deberá hacerse constar en un documento que se elabore específicamente para esos fines, mismo que deberá ser firmado por el Sinodo que lo otorgue.

En base a lo expuesto se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: El artículo Cuarto transitorio del Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, no deroga lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en tal virtud, es posible otorgar la distinción de Mención Honorífica en los términos que establece el reglamento de posgrados.

SEGUNDO: Se recomienda solicitar a la Unidad de Desarrollo normativo que realice las acciones necesarias para que la distinción de Mención Honorífica, actualmente contemplada en el Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, se integre, armonice y regule en el *Reglamento para el otorgamiento de distinciones y rendimiento de honores de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*.

TERCERO: Hágase del conocimiento de la comunidad universitaria el presente criterio de interpretación normativa, a través de la página de la Oficina de Abogado General. -----

Así lo resolvió y firma, el C. Maestro René Javier Soto Cavazos, en su carácter Abogado General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en lo establecido por las fracciones II, X, XI y XV del artículo 19º, del Reglamento General de Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. En la H. Ciudad Juárez, Chih. a los 01 días del mes de junio de 2023-----

Se somete a consideración del pleno y es ratificado por unanimidad.

VII. Asuntos Generales.

La Directora General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, extiende una invitación a visitar el Centro Cultural de las Fronteras, así como al *campamento cultural de verano* que inicia el 17 de julio al 4 de agosto, para niños y niñas entre seis y doce años.

¹Oxford Languages. <https://languages.oup.com/google-dictionary-es/>



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El C. Rector hace del conocimiento del Consejo que, con fecha del 7 de junio, el Docente con número de empleado 7696 promovió ante la Secretaría del Consejo un recurso de revisión en contra de una resolución que emitió el Consejo Académico en la sesión del pasado mes de mayo, en donde se le impuso una sanción de rescisión de contrato. Se acreditó que conforme al protocolo para la atención prevención y sanción del hostigamiento sexual, incurrió en faltas graves, con agravante en perjuicio de una alumna de la universidad, él tiene el derecho a promover un recurso, y en cumplimiento a nuestra normatividad lo procedente sería nombrar una comisión revisora que analice el procedimiento del recurso que presenta, para lo que propone a la comisión de revisión:

COMISION RECURSO DE REVISION		
CONSEJERO:		DEPARTAMENTO:
RICARDO SALCIDO RODARTE	COORDINADOR	DEPTO. CIENCIAS JURIDICAS
BEATRIZ ALVARADO ROBLES	SECRETARIA	DEPTO. C. VETERINARIAS
EDITH FLORES TRAVIZON	VOCAL	DEPTO. ING. CIVIL Y AMBIENTAL
JAQUELINE CHINOYA PRIETO	VOCAL	DEPTO. CIENCIAS ADMVAS.
HILLARY AMAIRANY ARMENDARIZ SALAZAR	VOCAL	DEPTO. DISEÑO

Se somete a consideración del pleno y se aprueba por unanimidad.

La Consejera Universitaria propietaria Karla Luisa Corral Morales alumna del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, realiza una propuesta referente al Himno Universitario como tarea en las aulas, así como también informa que se han acercado compañeros con dudas en cuanto a la modificación de las bajas, si será baja definitiva, y a donde podrían dirigirse o canalizarlos con autoridades administrativas para ver cuál sería la dinámica. Menciona también, si en este caso aplicaría la cuestión retroactiva referente a las bajas, como en los posgrados.

El C. Rector menciona, que la propuesta respecto al Himno Universitario es posible dirigirla hacia los Coordinadores de Programa con el propósito de promover la identidad, dejándola a su criterio y con respeto a la libertad de cátedra.

Con respecto a las bajas, indica que el reglamento escolar actualmente contempla únicamente dos bajas, que ya existían anteriormente:

Una por no obtener calificación aprobatoria en diez asignaturas antes de acreditar el 50% de del plan de estudios. La segunda: Si transcurren diez años desde el primer ingreso a la Universidad sin haber adquirido el carácter de egresado, las que ya estaban contempladas en el reglamento anteriormente, Por lo tanto, no hay aplicación de retroactividad.

El Consejero Universitario suplente Alfredo Villanueva Montellano maestro del Instituto de Ingeniería y Tecnologías, consulta si COBE con los recursos que tenía, pudiera dedicarlos a abrir un portal o alguna forma donde los estudiantes obtengan respuestas de una manera más rápida.

El C. Rector, hace saber que la Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil realiza sus funciones en los Institutos, y continúan operando y brindando atención a los alumnos normalmente, agrega que, de lo que se prescindió fue del curso de recuperación impartido a los alumnos que causan baja. Se revisará con los Directores de Instituto y sus Consejos Técnicos para que puedan tomar sus decisiones.

El Consejero Universitario Propietario Angel André Gutiérrez Valles alumno del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, menciona que tiene dos preguntas y una propuesta. Porque sólo se canta el Himno Universitario y no el Himno Nacional también, la otra es, saber en donde preguntar sobre el protocolo de emergencias y si se les enseña a los alumnos desde el ingreso el protocolo a seguir en caso de una emergencia. La propuesta es, referente a las inscripciones,



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

que se hiciera un cambio en cuanto a promedios, para que hubiera una media entre 10 a 9, en nivel avanzado tal vez no se satura el sistema sin embargo en nivel intermedio si hay una saturación.

El C. Rector manifiesta que ya no sería posible realizar cambios, porque ya estamos en el proceso de inscripciones, se comentará y se analizará con los Directores de Instituto y de Servicios Académicos. Con respecto al porqué se entona el himno universitario, comunica que su vocalización se inició debido a una propuesta que surgió en Consejo Universitario de fecha 2010 que fue aprobada por unanimidad. En referencia al protocolo de emergencia, manifiesta que tenemos ya un protocolo que está pendiente de aprobación, en el que se ha estado trabajando con protección civil. Solicita al Director de Infraestructura Física ampliar la información.

El Director de Infraestructura Física, hace saber que el plan de contingencias universitario ya está elaborado. Recientemente se actualizó y se colocó toda la señalética necesaria en todos los campus y dependencias, en relación a salidas de emergencia, escaleras de emergencia, uso de elevadores, rutas de evacuación, estaciones para brigadistas y puntos de reunión en campos y dependencias, menciona que estamos en la etapa de conciliarlo con protección civil municipal con el propósito de que no se contraponga con nada dentro de la legislación municipal y estatal, para ponerlo en la plataforma universitaria y posteriormente a someterlo a consideración del H. Consejo para su aprobación.

En otro tema el Sr. Rector informa que concluyó la Universiada Nacional con una destacada participación de compañeros y compañeras atletas, con la obtención de 24 medallas. Añade que estamos en los mejores diez del medallero de universidades.

24 MEDALLAS:

7 DE ORO	8 DE PLATA	9 DE BRONCE
AJEDREZ	AJEDRES	BASQUETBOL 3X3
LEVANTAMIENTO DE PESAS	(4) LEVANTAMIENTO DE PESAS	TAEKWONDO
ATLETISMO RELEVO 4X100 FEMENIL	TAEKWONDO	LANZAMIENTO DE DISCO
ATLETISMO 400 METROS FEMENIL	LANZAMIENTO DE DISCO	(4) JUDO
ATLETISMO 4X400 METROS FEMENIL	ATLETISMO 3000 MTS. CON	4400 METROS VARONIL
LANZAMIENTO DE BALA VARONIL	OBJETIVOS FEMENIL	ATLETISMO RELEVO MIXTO
TOCHITO VARONIL		

Extiende una felicitación a las y los atletas, a las y los entrenadores, al cuerpo médico y a todos los que hacen posible que la Universidad haga presencia en esta justa deportiva.

El Presidente del H. Consejo Agradece a los Consejeros y Consejeras su participación y asistencia a esta sesión ordinaria y se da por concluida, donde se estará citando para el siguiente mes.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO EN FORMA EXPRESA PREGUNTA, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, Y TODA VEZ DE QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO SE MANIFIESTA EN EL SENTIDO DE HACER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN, Y AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS **DOCE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS** DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, VALIDÁNDOLA EL C. SECRETARIO. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13, 20 FRACCIÓN VII, 21, 22, 24, 35 FRACCIÓN IV Y VIII DEL REGLAMENTO



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

INTERIOR DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO DE ESTE H. CONSEJO QUE CON ESTA FECHA SE AGREGA AL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO UNA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA **23 DE AGOSTO DEL 2023**, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONSEJO.

Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar
Presidente

Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Secretario

